

REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE CONTRATADO 2021-Ley N° 31349



CAPITULO I

BASE LEGAL

ARTÍCULO 1° El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca, Puno N° 29074
- Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175.
- Ley que autoriza nombramiento de docentes contratados por concurso público Ley N° 31349.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley 31365.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU
- Resolución Directoral N° 0129-2021-EF/53.01, Aprueban normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, relacionadas a la implementación de los artículos 2, 5 y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31349
- Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ)
- Directiva Académica 2021-UNAJ (Resolución N° 195-2021-CCO-UNAJ)

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2° El presente Reglamento tiene como objeto establecer, dentro de los parámetros que otorgan la Constitución Política de Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso público de méritos, la provisión de plazas vacantes con docentes ordinarios, correspondientes con las necesidades académicas de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 3° La Universidad Nacional de Juliaca como entidad convocante establece su domicilio fiscal en la Avenida Nueva Zelandia N° 631, Ciudad y Distrito de Juliaca y Provincia de San Román, Departamento de Puno, para todos los fines del presente concurso.

Artículo 4° El presente Reglamento establece los parámetros para la evaluación de los postulantes a las plazas vacantes presupuestadas ordinarias de docentes en la categoría y dedicación correspondiente a la de docente Auxiliar a tiempo completo o tiempo parcial, en concordancia con la Base del Concurso para el acceso a Nombramiento Docente Contratado 2021-Ley 31439.

Artículo 5° En la Universidad Nacional de Juliaca para acceder a ser Profesor Ordinario debe cumplir con los requisitos que contempla la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Estatuto vigente, el mismo que exige:





Para ser profesor auxiliar se requiere:

- a) Título profesional
- b) Habilitación profesional vigente, acreditada con constancia del Colegio Profesional
- c) Grado de Maestro, obtenido con estudios presenciales.
- d) Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

Los requisitos mínimos establecidos para las diferentes plazas se detallan en la convocatoria del concurso y el cronograma son publicados en el portal web institucional www.unaj.edu.pe

Artículo 6° Según el régimen de dedicación a la Universidad los profesores ordinarios pueden ser:

- a. A dedicación exclusiva, cuando el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad.
- b. A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad.
- c. A tiempo parcial, cuando su permanencia es de menos de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 7° Según Ley N° 30220, el ingreso a la carrera docente en condición de docente ordinario se hace por concurso público de méritos. Por Ley N° 31349, publicada el 19 de agosto de 2021, se autoriza de manera excepcional el nombramiento mediante concurso interno de docentes contratados de las universidades públicas, en la categoría de auxiliar, únicamente para aquellos que hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 8° Los miembros de la Comisión Organizadora son responsables de la organización y convocatoria del Concurso Interno de Méritos para Nombramiento Docente Contratado 2021, debiendo conformar un Jurado Calificador para el proceso.

Artículo 9° En relación con el Concurso Interno de Méritos para Nombramiento Docente Contratado 2021, la Comisión Organizadora, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Convocar a concurso interno para ocupar las plazas docentes, en concordancia con las necesidades académicas de las Escuelas Profesionales de la UNAJ.
- b. Aprobar los requisitos específicos para cada plaza.
- c. Aprobar el cuadro de distribución de las plazas especificando la categoría y régimen de dedicación, los requisitos, cronograma del concurso y reglamento correspondiente.
- d. Nominar el Jurado Calificador para el proceso de concurso de plazas docentes, integrado por un Presidente, Secretario y Vocales.

Artículo 10° Autorizada la convocatoria por el Consejo de Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes a Secretaría General de la Universidad para la publicación de los avisos pertinentes y difusión universitaria.

Artículo 11° La convocatoria del Concurso Interno deberá colocarse en la página web de la Universidad y difusión en Facultades de la Universidad. La convocatoria indicará el cronograma de





actividades del concurso, las plazas ofertadas, los requisitos, el régimen de dedicación y la categoría de auxiliar.

Artículo 12° La Base del Concurso y el presente Reglamento precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

Artículo 13° El postulante debe inscribirse preferentemente de manera presencial o mediante carta poder específica o de manera virtual al correo: **concursointerno2021@unaj.edu.pe**, en Secretaría General de la Universidad, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo con la tabla de calificación en:

- d) Un anillado “D” conteniendo los documentos considerados en el Artículo 17° del presente Reglamento.
- e) Un anillado “E” conteniendo los documentos considerados en el Artículo 18° del presente Reglamento.

El Secretario General, o persona autorizada, verificará el foliado de los anillados y procederá a lacrar el sobre rotulado conteniendo los anillados en presencia del postulante o apoderado, entregándose la constancia de la recepción del expediente. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo con lo indicado en este artículo no será admitido.

La recepción de expedientes se realizará durante tres (03) días hábiles improrrogables, en estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad. En caso de acumulación de postulantes a última hora, la Universidad establecerá el límite de atención en función del protocolo de bioseguridad.

Artículo 14° Vencido el plazo indicado en la Base para la inscripción de postulantes no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, el Secretario General o instancia autorizada levantará un Acta de Cierre de inscripción y publicará en la página web de la Universidad la relación de postulantes inscritos.

La inscripción se realiza en un solo acto y, por consecuencia, queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

Artículo 15° Instalado el Jurado Calificador, el Secretario General de la Universidad entregará al presidente del Jurado Calificador el Acta de Cierre de Inscripción de postulantes, la publicación de postulantes inscritos y los expedientes presentados y lacrados.

CAPITULO IV

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 16° Para postular a una plaza el interesado debe adquirir la Base y Reglamento y organizar el expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos de ley y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo con el orden establecido en los Artículos 17° y 18° del presente Reglamento y Artículos 9° y 10° de la Base del Concurso.



Los grados académicos y títulos profesionales deberán contar con registro en la SUNEDU. Los grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben estar reconocidos por la SUNEDU conforme a Ley.

Artículo 17° Dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria, los postulantes deben presentar una solicitud y ficha de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad, adjuntando el expediente indicado en el Artículo 10° y Artículo 16° de la Base del Concurso, incluyendo los siguientes documentos:

A) Solicitud de inscripción a plaza (Anexo 01)

B) Ficha de inscripción a plaza (Anexo 02)

C) Rotulado de sobre para presentación de expediente (Anexo 03)

D) Un anillado “D” conteniendo:

1. Declaración Jurada de impedimentos y antecedentes, según formato proporcionado por la Universidad (Anexo 04), de lo siguiente:
 - Gozar de buena salud física y mental
 - No tener antecedentes judiciales ni penales.
 - No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral
 - No tener inhabilitación vigente (RNSDD) para prestar servicios al Estado.
 - No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delito doloso.
2. Copia fotostática del D.N.I.
3. Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo 05).
4. Declaración Jurada de conocimiento y cumplimiento del Código de Ética de la función pública (Anexo 06).
5. Autorización para constatación de veracidad documentaria (Anexo 07).
6. Declaración Jurada de conocer la Base y Reglamento del Concurso Interno de méritos para el nombramiento de docente ordinario 2021- Ley N° 31349 y de someterse a lo estipulado en estos (Anexo 08).
7. Postulantes que laboren o hayan laborado en la Universidad Nacional de Juliaca presentarán constancia de no estar incurso en los alcances del Art. 9° de la Base del concurso interno.
8. Tres (03) ejemplares del sílabo de la asignatura de la plaza que fue ganador en el Concurso Público 2021-I o 2021-II, desarrollado de acuerdo con la sumilla y formato de sílabo proporcionado por la Universidad.

E) Un anillado “E” conteniendo los documentos considerados en el Artículo 16° de la Base del concurso interno, cuyo orden será verificado por la Secretaría General de la Universidad quien recepciona los documentos.

Artículo 18° Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Artículo 17° del Reglamento, el expediente de la Hoja de Vida incluirá la siguiente información:

- a. Datos Generales del postulante.
- b. Grado Académico correspondiente a la plaza que postula; Título Profesional; certificado de habilitación profesional vigente.
- c. Actualizaciones y capacitación profesionales.
- d. Trabajos de investigación.





- e. Organización de eventos científicos.
- f. Elaboración de materiales de enseñanza.
- g. Conocimiento de idiomas.
- h. Actividades de proyección social.
- i. Participación en eventos científicos y académicos.
- j. Afiliación a instituciones académicas y científicas.
- k. Experiencia profesional a partir de la fecha de haber obtenido el Título Profesional.
- l. Experiencia en docencia universitaria.

CAPITULO V

DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 19° El Jurado Calificador es designado por el Consejo de Comisión Organizadora y está constituido por cinco miembros; lo preside el de mayor antigüedad en la categoría, los otros actúan como Secretario y Vocales, respectivamente; todos tendrán la categoría de docentes principales y grado de doctor.

Artículo 20° La designación como miembro del Jurado Calificador es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en la Ley y las presentes Base y Reglamento.

Artículo 21° No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco sanguíneo hasta el tercer grado entre sí y con alguno de los postulantes, o por afinidad hasta segundo grado.

Artículo 22° El Jurado Calificador funciona con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación por razones justificadas lo podrá hacer con la mayoría de estos; el Jurado se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso

Artículo 23° Son atribuciones del Jurado Calificador:

- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, la Ley Universitaria y la Base del concurso; calificar la hoja de vida de los postulantes de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en la tabla de calificación, debiendo publicar en la página web de la Universidad (www.unaj.edu.pe) la relación de los postulantes declarados aptos.
- b. Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
- c. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del concurso, de acuerdo con el artículo 25° del presente Reglamento.
- d. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la hoja de vida de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en la tabla de calificación; clase magistral y entrevista personal
- e. Remitir los expedientes, las actas y el informe final del concurso acompañando la documentación respectiva del proceso a la Comisión Organizadora, en un plazo máximo de 24 horas.

Artículo 24° Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inapelables.





CAPITULO VI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 25° Constituyen elementos, fases o etapas de evaluación para todos los postulantes:

- a. La Hoja de Vida
- b. La Clase Magistral
- c. La Entrevista Personal

Precisando que cada elemento o etapa de evaluación es eliminatoria, sus resultados serán consolidados para obtener el puntaje final de los postulantes que continúan en concurso.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 26° El Jurado Calificador evalúa la Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación.

Artículo 27° El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la Hoja de Vida para pasar a la otra etapa es 33 puntos para plaza de Auxiliar

Artículo 28° Los postulantes que acrediten los requisitos mínimos exigidos por la Ley y la Base del concurso para la plaza a la que postulan serán declarados Aptos y continuará a la siguiente fase del concurso.

Artículo 29° El Jurado Calificador publicará en la página web de la Universidad la relación de los postulantes declarados Aptos en coordinación con la Secretaría General de la Universidad, indicando lugar, fecha y hora para la siguiente etapa del concurso.

Artículo 30° El Jurado Calificador a través de Secretaría General publicará en la página web de la Universidad la programación de la clase magistral indicando lugar, fecha y hora para la exposición dentro de las 15 horas siguientes a la publicación. A criterio del Jurado Calificador podrá programar la Entrevista Personal a continuación de la clase magistral.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 31° La Clase Magistral permitirá medir los conocimientos, aptitudes y actitudes docentes del postulante, será pública y virtual, estará basada en un tema designado por el Jurado Calificador de uno de los sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, tendrá una duración máxima de 20 minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de cinco (05) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas o autorizadas por el Jurado Calificador.

Artículo 32° Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de ayudas audiovisuales que considere adecuadas. Las clases magistrales se realizarán en estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

Artículo 33° La calificación se realiza en escala de 0 a 20 para cada uno de los siguientes aspectos:





- a. Plan de clase
- b. Motivación
- c. Exposición y dominio del tema
- d. Utilización de tecnologías de información y comunicación
- e. Presentación y desenvolvimiento personal

Los calificativos máximos y mínimos son:

Categoría	Máximo	Mínimo
Categoría Auxiliar	100	55

Artículo 34° El postulante que obtuviera menos del mínimo en la evaluación de la Clase Magistral, será eliminado del concurso.

CAPITULO VII

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 35° El Jurado Calificador publicará en la página web de la Universidad la relación de postulantes que han obtenido el puntaje mínimo establecido en el artículo 33° del Reglamento, para pasar a la última etapa del concurso, indicando en ella: hora, día y lugar para la realización de la entrevista personal.

Artículo 36° La Entrevista Personal permite al Jurado Calificador evaluar en el postulante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general. El calificativo máximo es veinte (20) puntos y el mínimo es de 12 puntos.

CAPITULO VIII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 37° El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \text{Hoja de Vida} + \text{Clase Magistral} + \text{Entrevista Personal}$$

El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del concurso a un postulante es:

Categoría Auxiliar: 100 puntos

Los ganadores a la plaza de Auxiliar a Tiempo Completo o Tiempo Parcial serán por estricto orden de mérito en función del puntaje total obtenido en la calificación.

Artículo 38° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 37° del presente Reglamento y lo siguiente:

- a. De los postulantes a una plaza en concurso, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- b. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación



en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la Hoja de Vida, luego la calificación de Investigación, y luego de la Producción Intelectual.

- c. En caso de que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

Artículo 39° Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el acta final, en triplicado, incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, indicando su categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. La relación de plazas declaradas desiertas, las actas, fichas de calificación y los expedientes de los postulantes, se remitirán al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad.

Artículo 40° El Secretario General de la Universidad publicará, en la fecha prevista en el Cronograma del Concurso Interno, en la página web de la Universidad, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada fase y el cuadro de méritos correspondiente.

Artículo 41° A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso.

Artículo 42° Dentro del tercer día útil de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora, considerando el Artículo 30° de la Base del Concurso, el Presidente expide la resolución respectiva de las plazas docentes especificando las características y condiciones de cada plaza, que deberán ser registradas en el Escalafón Institucional.

Artículo 43° El postulante ganador de una plaza docente está obligado a presentar, dentro de diez (10) días hábiles, los originales de los documentos consignados en el expediente de postulación; de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa, este ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de calificación en la plaza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Si el Jurado Calificador estima conveniente, podrá programar la Entrevista Personal a continuación de la Clase Magistral

SEGUNDA: Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Jurado Calificador.





CONCURSO INTERNO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE UNAJ-LEY 31349

DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres:

Código Plaza Docente: Asignaturas:

Carrera Profesional:

Categoría Académica / Nivel Remunerativo: Auxiliar ☐

Régimen de Dedicación: Tiempo Completo o Tiempo Parcial

TABLA DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN	
				Parcial	Total
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales se adicionan				
	• Título Profesional, con certificado de habilidad profesional vigente (experiencia profesional mínima)	3.00			
	• Grados Académicos relacionados al título Profesional con estudios presenciales:		18.00		
	• Doctor	8.00			
	• Maestro	5.00			
2	• Otro Título Profesional o grado Académico	2.00			
	• Diplomado en afines	1.00			
	Actualización y Capacitación Docente				
	- Pasantías en el extranjero (0.50 X c/u, hasta 5)	2.50			
	- Cursos del extranjero (0.25 X c/u, hasta 5)	1.25			
3	- Estudios de post grado sin graduación:		10.00		
	Semestres de Doctorado en la especiali(0.70 X Semestre, hasta 6)	4.20			
	(1 crédito = 17 horas)				
	Semestres de maestría en la especialidad (0.50 X Semestre hasta 4)	2.00			
	Actualización y Capacitación No Relacionada a la especialidad (0.20 X c/u, hasta 12)	2.40			
4	Trabajos de Investigación				
	- Registro como investigador en RENACYT	4.00			
	- Artículos científicos en revistas indexadas: Scopus, Elsevier, Latindex (2.0 X c/u hasta 3)	6.00	16.00		
	- Proyectos de investigación concluidos, con informe final presentado a la Institución patrocinadora. (1.5 X c/u, hasta 4)	6.00			
	- Artículos científicos en revistas con permanencia (1.0 X c/u, hasta 3)	3.00			
5	- Organización de Eventos Científicos				
	• Organización de congreso o simposios (0.70 X c/u, hasta 6)	4.20	7.00		
	• Organización de seminarios, talleres y coloquios (0.50Xc/u, hasta 6)	3.00			
	Elaboración de materiales de enseñanza universitaria				
	Libros con ISBN y Depósito de Ley 3.00X c/u, hasta 2)	6.00			
6	Libros con Depósito de Ley (1.50 x c/u, hasta 2)	3.00			
	Validados por el Decano de Facultad o Coordinador de Escuela Profesional.		8.00		
	- Manuales de asignaturas que enseña (1.00 X c/u, hasta 2)	2.00			
	- Separatas, Monografías (0.25 X c/u, hasta 10)	2.50			
	- Guías de laboratorio de asignaturas que enseñe (0.15 X c/u, hasta 10)	1.50			





6	Conocimiento de Idiomas (puntaje por cada nivel) Se consideran constancias o certificados de Institutos o Centros de Idiomas - Nivel Avanzado (2.0 x idioma, hasta 2) 4.00 - Nivel Intermedio (1.5 X idioma, hasta 2) 3.00 - Nivel Básico (1.0 X idioma, hasta 2) 2.00	8.00		
7	Actividades de Proyección Social y Extensión Universitaria Constancia expedida por la autoridad universitaria competente, duración Mínima 1 semestre - Vinculadas con el curso (0.2 X actividad, hasta 5) 4.00 - Vinculadas con Servicio a la Comunidad (0.8 X c/u, hasta 5) 4.00 - Ligadas con el desarrollo sostenible (1.00 X c/u, hasta 3) 3.00	9.00		
8	Participación en eventos científicos o académicos - Ponente en eventos Internacionales (0.5 X c/u, hasta 8) 4.00 - Ponente en eventos nacionales (0.3 X c/u, hasta 10) 3.00 - Panelista en eventos Internacionales (0.4 X c/u, hasta 6) 2.40 - Panelista en eventos nacionales (0.2 X c/u, hasta 5) 1.00 - Asistente a eventos Internacionales (0.1 X c/u, hasta 10) 1.00 - Asistente a eventos nacionales (0.05 X c/u, hasta 20) 1.00	10.00		
9	Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas - Directivo (1.0 X c/institución, hasta 2) 2.00 - Miembro fundador (1.0 X c/institución, hasta 2) 2.00 - Miembro activo (0.5 X c/institución, hasta 2) 1.00	4.00		
10	Experiencia en Docencia Universitaria UNAJ - Profesor Contrato A1 (1.42 X Semestre, hasta 7) 9.94 - Profesor Contrato B1 (1.00 X Semestre, hasta 7) 7.00 - Profesor Contrato B2 (0.80 X Semestre, hasta 7) 5.60 - Felicitaciones y reconocimientos a mérito de labores relacionadas a docencia universitaria (0.10 X / vez, hasta 12) 1.20 - Experiencia profesional acreditada con certificado de trabajo indicando duración (0.50 X año) 3.50	10.00		
		100.00		

1. EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL

Descripción	Puntaje Específico					Parcial
	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente	
a) Plan de clase	4	8	12	16	20	
b) Motivación	4	8	12	16	20	
c) Exposición y dominio del tema	4	8	12	16	20	
d) Utilización de tecnologías de información y comunicados	4	8	12	16	20	
e) Presentación y desenvolvimiento	4	8	12	16	20	
TOTAL						





2. EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

Descripción	Puntaje Específico					Parcial
	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente	
a) Conocimiento de la educación superior universitaria	2	4	6	8	10	
b) Cultura general	2	4	6	8	10	
TOTAL						

PUNTAJE TOTAL = HOJA DE VIDA + CLASE MAGISTRAL + ENTREVISTA PERSONAL

PUNTAJE TOTAL =

Firmas de Jurado Calificador:

Fecha:

